

Enmacosa, S. A. O Pombal, 12-A Adina, 36979 Sanxenxo (Pontevedra), mediante el que solicita autorización como organismo de control autorizado en la Comunidad Autónoma de Galicia, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Enmacosa, S. A., está acreditada por ENAC con número de acreditación 70/EI096, conforme a los criterios recogidos en la norma UNE—EN 45004:1995, para la realización de inspecciones en los campos y según los documentos normativos especificados en el anexo técnico rev. 2, de fecha 17/01/2003, de la acreditación de ENAC correspondiente.

Segundo.—Con fecha 5 de febrero de 2003, D. Manuel Gregorio Miranda Cadorniga, en nombre y representación de Enmacosa, S. A., presentó un escrito mediante el que, al amparo del Decreto 426/2001, de 15 de noviembre, por el que se regulan los organismos de control en materia de seguridad industrial y control reglamentario y se crea la Comisión de Coordinación de Seguridad Industrial de Galicia, solicitaba autorización como organismo de control autorizado en la Comunidad Autónoma de Galicia. A tal efecto, aportaba la documentación exigida en los artículos 4, 5 y 6, así como la especificada en el anexo II del citado Decreto.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Dirección General es competente para resolver este expediente con base en el Decreto 15/2002, de 24 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Industria y Comercio, modificado por los Decretos 8/2003, de 18 de enero y 23/2003, de 20 de enero, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y en el Decreto 426/2001, de 15 de noviembre, por el que se regulan los organismos de control en materia de seguridad industrial y control reglamentario y se crea la Comisión de Coordinación de Seguridad Industrial de Galicia.

Segundo.—La documentación presentada por Enmacosa, S. A., acredita que la empresa cumple con las exigencias establecidas en los artículos 4, 5, 6, y 7 del Decreto 426/2001, para su actuación en los ámbitos reglamentarios solicitado.

Tercero.—En la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con todo lo que antecede y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, resuelve:

Primero.—Autorizar a Enmacosa, S. A., como organismo de control autorizado en la Comunidad Autónoma de Galicia, para las actividades de inspección indicadas y comprendidas en los campos reglamentarios que, de acuerdo con los documentos normativos recogidos en el anexo técnico rev. 2, de fecha 17/01/2003, de la acreditación n.º70/EI096 de ENAC, se relacionan a continuación:

Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Instalaciones interiores de suministro de agua.

Instalaciones eléctricas.

Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención Instalaciones contra incendios.

Segundo.—Esta resolución puede ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación de ENAC, y queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.ª) Cualquier ampliación de los campos reglamentarios de actuación o de los documentos normativos correspondientes deberá seguir los trámites

establecidos en los artículos 4, 5 y 7 del Decreto 426/2001 para su autorización.

2.ª) Enmacosa, S. A., deberá cumplir lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en el R.D. 2200/1995, de 28 de diciembre, en lo que sea de aplicación.

3.ª) Enmacosa, S. A., deberá cumplir en sus actuaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia los requisitos establecidos en el Decreto 426/2001, de 15 de noviembre.

Notifíquese esta resolución al interesado haciendo constar que podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación, ante el Conselleiro de Innovación, Industria y Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

Santiago de Compostela, 26 de marzo de 2003.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Ramón Ordás Badía.—13.560.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica que se cita.

Características de la instalación:

Peticionario: Eléctrica Santa Clara, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Pilar, 1, Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Posición de salida en subestación:

Tipo: Interior.

Celda de medida: 3 transformadores de tensión 22:V3/0,11:V3 100VA clase 0,2.

Celda de línea:

Interruptor tripolar SF6 sobre carro extraíble, 630 A., 16 KA.

3 Transformadores de intensidad 125-800/5-5,30 VA, clase 0,2.

1 Transformador de intensidad toroidal 20/1 A. Protecciones de sobreintensidad para 3F+T, protección ultrasensible para faltas a tierra y reenganchador R+L+RL.

Equipo de medida: Tipo 1 (de acuerdo con RPM e ITCs).

Presupuesto, en 15.815,48 euros.

Línea eléctrica subterránea:

Origen: Subestación de San Nicolás del Puerto.

Final: Apoyo número 1 de la Línea Aérea proyectada.

Término Municipal afectado: San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Longitud en kilómetros: 0,06.

Tensión de servicio: 15(20)KV.

Conductores: 3(1x150) milímetros cuadrados. Al RHZ1 12/20 KV.

Presupuesto, en 5.770,19 euros.

Línea eléctrica aérea:

Origen: L.S. de salida S.E. San Nicolás del Puerto.

Final: Apoyo número 80 en Las Navas de la Concepción.

Término Municipal afectado: San Nicolás del Puerto, Alanís de la Sierra, Constantina y Las Navas de la Concepción (Sevilla).

Longitud en kilómetros: 20,854.

Apoyos tipo: Acero galvanizado.

Montaje: Tresbolillo.

Aislamiento: Elastomérico.

Conductores: Al-Ac LA-110 (3x116,4 milímetros cuadrados).

Presupuesto en 361.148,30 Euros.

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

Referencia: R.A.T: 101581 EXP.: 225537.

Convocatoria de actas previas a la ocupación

Propietaria: Doña Manuela Adelaida Álvarez Rodríguez.

Domicilio: Avenida Hueznar, 3 (San Nicolás del Puerto).

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de San Nicolás del Puerto, polígono 1, parcela 71a.

Citación: 10 de junio a las 10,30 horas.

Propietario: Don José Ginés Boza.

Domicilio: Avenida Hueznar, 4 (San Nicolás del Puerto).

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de San Nicolás del Puerto, polígono 1, parcela 24-25.

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de San Nicolás del Puerto, polígono 1, parcela 33d-34.

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de San Nicolás del Puerto, polígono 2, parcela 41-43.

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de San Nicolás del Puerto, polígono 2, parcela 48.

Citación: 10 de junio a las 11,30 horas.

Propietaria: Doña Gloria Arcos Sanz.

Domicilio calle Solanilla, 34 (Alanís de la Sierra).

Finca: Paraje Valle Rosales.

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de Alanís de la Sierra, polígono 47, parcela 37-38.

Citación: 11 de junio a las 10,30 horas.

Propietario: Don Aquilino Pérez Franco.

Domicilio: Calle Rodríguez Zapata, 22 (Alanís de la Sierra).

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de Alanís de la Sierra, polígono 47, parcela 23-24.

Citación: 11 de junio a las 11,30 horas.

Propietario: Don Amador Vargas Carmona.

Domicilio: Calle Juan de Castellanos, s/n (Alanís de la Sierra).

Finca: Paraje La Viñuela.

N.º inscripción finca según catastro: Término Municipal de Alanís de la Sierra, polígono 45, parcela 19.

Citación: 11 de junio a las 12,30 horas.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos

e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 10 y 11 de junio de 2003, en los Ayuntamientos de San Nicolás del Puerto y Alanis.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de los titulares convocados en el tablos de edictos de los Ayuntamientos señalados y como anexo al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realizará, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En el expediente expropiatorio Eléctrica Santa Clara, S.L., adoptará la condición de beneficiario.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.—El Delegado provincial, Antonio Rivas Sánchez.—13.611.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Resolución de la directora general de Industria, de autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 9/02, y declaración, en concreto, de utilidad pública.

Antecedentes

La empresa Gas y Electricidad I, SA Unipersonal, con domicilio social en la calle Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, el 12 de abril de 2002, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Instalación de una línea de baja tensión soterrada desde el centro de transformación Granja Son Oleza, en el término municipal de Valldemosa. En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997); en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de forma individualizada a todos los titulares afectados para que puedan formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 112, de 17 de septiembre de 2002; en el Boletín Oficial del Estado núm. 223, de 17 de septiembre de 2002, y en el diario Última Hora, el 12 de septiembre de 2002; esta publicación produce los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a todos los titulares afectados; y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se ha notificado al Ayuntamiento de Valldemosa para su exposición al público y para su conocimiento como administración afectada.

El 10 de septiembre de 2002, el Ayuntamiento de Valldemosa recibió la solicitud de emisión de

un informe y de acreditación de la exposición pública del proyecto de acuerdo con lo que establece el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que en el artículo 146 prevé que «el órgano encargado de la tramitación del expediente, simultáneamente al trámite de información pública, ha de informar de la solicitud y de la parte del documento técnico por el que las distintas administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general resulten afectadas, a fin de que éstas emitan el informe correspondiente. Se entenderá que no existe ninguna objeción cuando, pasados veinte días y reiterada la petición, transcurran diez días más sin que se haya recibido respuesta de las citadas administraciones, organismos públicos o empresas señaladas».

El Ayuntamiento de Valldemosa expidió, el 5 de febrero de 2003, con registro de entrada en la Consejería de Economía, Comercio e Industria núm. 5108/2003, el correspondiente informe favorable, acordado por la Comisión de Gobierno en la sesión de 4 de febrero de 2003.

Alegaciones.

El 1 de octubre de 2002, con registro de entrada núm. 46049/2002, el señor Pedro Coll Oliver presentó un escrito de alegaciones en el que solicita que se deniegue la autorización de la instalación basándose en las siguientes consideraciones:

1. Confusión entre las entidades solicitantes Gas y Electricidad, Distribución Eléctrica, SA, y Endesa Distribución Eléctrica, SLU, visto que ambas, aunque en documentos diferentes, figuran al expediente como solicitantes.

2. La solicitud incumple los requisitos de los artículos 21.2 y 53.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

3. No consta la declaración de utilidad pública de la instalación ni se acredita que el proyecto presentado sea la única vía posible y necesaria para instalar la línea de baja tensión soterrada.

Trasladado el escrito de alegaciones al solicitante, éste defiende el proyecto a partir de la normativa del sector eléctrico, y explica el cambio de denominación de Gas y Electricidad Distribución Eléctrica, SA a Endesa Distribución Eléctrica, SLU; justifica el trazado propuesto ya que la alternativa es un paralelismo con carreteras que prohíbe la legislación vigente. Visto que el artículo 21.2 de la Ley del sector eléctrico forma parte del título de Producción de energía eléctrica, es decir, se refiere a las instalaciones de generación de energía y no a las de suministro, y que el solicitante si cumplió con lo que establece el artículo 53.1, ya que presentó los datos de las fincas afectadas por el proyecto; Vista la autorización del Departamento de Obras Públicas y Urbanismo del Consell Insular de Mallorca;

Visto el informe favorable de la Sección de Alta Tensión de la Dirección General de Industria;

Visto que el artículo 18 del Decreto 58/2001, de 6 de abril, de aprobación del Plan director sectorial energético de las Illes Balears prevé, como norma general, que las líneas de baja tensión tienen que ser soterradas; Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y las otras normas legales que sean de aplicación; Por todo eso, cumplidos los trámites administrativos que establecen la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el título VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, todos ya citados;

Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la instalación de una línea de baja tensión soterrada desde el centro transformador

Granja Son Oleza, en el término municipal de Valldemosa, con las características técnicas siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL Unipersonal.

Domicilio: calle Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: en el término municipal de Valldemosa.

Finalidad de la instalación: dotar de suministro eléctrico a una vivienda que se tiene que construir en la finca denominada es Verger. Datos técnicos: red de baja tensión soterrada desde el centro transformador Granja Son Oleza, conductores de Al de 150 milímetros cuadrados de sección.

Longitud: 243 metros. Tensión: 220-380 voltios. Presupuesto: 5.513,34 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo que establecen los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, que lleva implícita, en su caso, la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados de los propietarios con quien la persona solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos citados en el anexo de esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Contra esta Resolución se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Comercio e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación y publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Propietario titular: Pedro Coll Oliver.

Domicilio: calle Afores, s/n 07170 Valldemosa.

Finca registral afectada: 864.

Afección:

Longitud de línea de baja tensión soterrada: 243 m.

Amplitud del camino: 3 m.

Superficie afectada: $243 \times 3 = 729 \text{ m}^2$

Palma de Mallorca, 26 de marzo de 2003.—La directora general de Industria Francisca Vives Amer.—14.334.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona (UPC), sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío de título de Arquitecto, expedido el 4 de julio de 1996, a favor de don Joan Piera Roca.

Barcelona, 10 de marzo de 2003.—Ignacio M.^a Bonmatí, Secretario.—13.627.